

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3452

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Colón a la Ley Provincial N° 14.568 sobre creación de la figura del Abogado del Niño.-----

ARTICULO 2º: Dese traslado de la presente norma al Juzgado de Paz Letrado de Colón; a la Defensoría, Asesoría de Incapaces y áreas competentes instituidas por la Ley N° 14.442 del Ministerio Público y su modificatoria Ley 14.613, a la Secretaría de Género y Fortalecimiento Familiar de la Municipalidad de Colón; al Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño y a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6651.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

20/04/15